

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00046/2024
NO. DE CONTROL: OCMR0124-44

QUERÉTARO, QRO., A 29 DE ENERO DE 2024

Mtro. Sergio David Palacios Montes
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría de
Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la **Convocatoria para participar en el Premio Estatal a la Calidad, denominado "PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL 2024"**, precisa que la propuesta tiene por objeto otorgar el "Premio al Mérito Empresarial 2024" en las Categorías de Competitividad, Comercio Exterior, Responsabilidad Social, Ciencia y Tecnología, así como, Sustentabilidad y Responsabilidad Ambiental (*Sic*).

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria tiene como finalidad instaurar el procedimiento C-CPME/2024 para la selección de empresas, organizaciones e instituciones acreedoras al Premio Estatal a la Calidad y determinar las bases de participación, para las organizaciones, empresas e instituciones públicas y privadas y/o personas físicas establecidas en el Estado de Querétaro interesadas en participar en las distintas categorías del Premio al Mérito Empresarial". Además, el documento en análisis, da cumplimiento al Acuerdo mediante el cual se crea el Premio, donde se reguló que las bases y requisitos estarían en la Convocatoria.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Desarrollo Sustentable de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente de la propuesta regulatoria **Convocatoria para participar en el Premio Estatal a la Calidad, denominado "PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL 2024"**, considerando que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023-mayo 2024, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-01-30 14:45:23 UTC (30/01/2024 08:45:23 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

107d462ae38519ef564b8aa05dd4b396dd3563f3a74faf1782af3b01dbaf194f

Firma Electrónica:

Gh5NhRsIpcNPMeaUg+/H91IW2ayB345j5X2XyMkyzwnfeLdcxR42tukUeTdeJcMczsGW72jehrglPpIhcmtY4wvERdAPan5aig5jsgpX5Y3UCCavY0dtBiIBCq7c2C7mYn9L29wurIi5z/P29L9gEZ6Dod5ncUVoTNNqMumQ NnatIPNp7FwMdxAPCnXjVK6bHKgVoy06tdghLmWUchWGDmQ5Mg+RlZnj1wsltSsH4sAG6zeDhWMBUxJD0HB Bgc47cJ0E9myy/uBI/eBB+BjUxSgGMIS977qenj8MfaV5hugzyJzCcg0VV/lRyJphPHML7Uv/BQRjqNtUDPv gwyJKQ==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Oficio respuesta CMER

José Noél Sanabria Torres <jsanabria@queretaro.gob.mx>


30 de enero de 2024, 8:50 a.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: Sergio David Palacios Montes <spalacios@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Confirmando la recepción del documento.

Muchas gracias por la atención, les envío un cordial saludo!

 Asesor Jurídico
Secretaría de Desarrollo Sustentable
[Blvd. Bernardo Quintana 204](#), Carretas
4422116800 Ext. 1234

[Texto citado oculto]